



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Con fecha 25 de agosto del presente año, el **C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA**, Gobernador del Estado de Durango, envió a esta H. LXVI Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, mediante la cual solicita de esta Representación Popular, autorización para desincorporar de los bienes de dominio público y la autorización para enajenar a título gratuito un inmueble con una superficie de 19,000.31 m², propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en parte del Ejido Arroyo Seco del Municipio de Durango, a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, para la construcción y uso del plantel Centro de Estudios de Aguas Continentales en Durango, Dgo., misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, Juan Quiñonez Ruiz y Luis Iván Gurrola Vega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Comisión al entrar al estudio y análisis de la iniciativa a que se alude en el proemio del presente, dieron cuenta que la misma tiene como propósito fundamental, conseguir la autorización por parte de esta Representación Popular para que el Gobierno del Estado desincorpore de los bienes del dominio público la superficie de 19,000.31 m², ubicada en parte del Ejido Arroyo Seco del Municipio de Durango y su posterior enajenación a título gratuito a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, para la construcción y uso del plantel Centro de Estudios de Aguas Continentales en Durango, Dgo.

SEGUNDO. Tal como lo dispone el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción V, que es obligación del Estado en promover y atender todos los tipos y modalidades educativos necesarios para el desarrollo de la nación así como la obligación de apoyar la investigación científica y tecnológica; de la misma manera, el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Soberano de Durango establece además del derecho a la educación, la obligación por parte del Estado en el mejoramiento permanente de la calidad educativa, la infraestructura física y el equipamiento.

TERCERO. De igual forma el artículo 4° en su párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Así también, los artículos 40, 42 y 43 de nuestra Constitución Estatal, hacen referencia a éste derecho en el marco del desarrollo económico y sustentable.

CUARTO. Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 de la presente administración a cargo del Titular del Poder Ejecutivo, se tiene como uno de los ejes rectores el bienestar social, en el que se encuentra como línea de acción el fortalecer a las instituciones en cuanto al equipamiento e infraestructura necesarios para la diversificación de la oferta educativa. Así también dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la meta número III, en la que se proyecta a un México con educación de calidad, se presenta como uno de los objetivos el desarrollo científico, tecnológico y la innovación como pilares para el progreso económico y social sustentable.

QUINTO. En mérito de lo previamente expuesto, se considera importante que al llevarse a cabo la construcción del Centro de Estudios de Aguas Continentales en Durango en el inmueble objeto de la solicitud de la donación, se permitirá la generación del conocimiento a través de la investigación que impacte en el desarrollo del Estado y adicionalmente se espera el crecimiento en la generación de empleos en la operación del centro, así como empleos mejor remunerados en la oferta de servicios científicos y tecnológicos.

SEXTO. Ahora bien, dentro de las facultades hacendarias del Congreso del Estado, se encuentran las establecidas en el artículo 82, fracción I, inciso e), numeral 2, de nuestra Carta Política Local, y que contempla la de autorizar al ejecutivo estatal, "*enajenar bienes inmuebles de su propiedad*", por lo que con el presente dictamen, se pretende materializar dicha disposición; de igual forma el artículo 98 en su fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone lo propio, y que es facultad y obligación del



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Gobernador del Estado, enajenar previa autorización del Congreso del Estado, los bienes que pertenezcan al Gobierno del Estado.

SÉPTIMO. Derivado de lo anterior el artículo 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, dispone que es facultad del Congreso y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, *“autorizar al Gobierno del Estado para la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles de su propiedad”*.

OCTAVO. En tal virtud, los suscritos fueron coincidentes con el Titular del Poder Ejecutivo, es por ello, que emitimos el presente, a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, para el uso del plantel Centro de Estudios de Aguas Continentales en Durango, Dgo., ya que la intención es de que nuestro Estado, cuente con mejor infraestructura que abone a la calidad en la educación, al desarrollo científico y tecnológico, a través de su fomento e innovación.

NOVENO. El Gobierno del Estado es propietario de la superficie de 19,000.31 m², propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en parte del Ejido Arroyo Seco del Municipio de Durango, cuya propiedad se acredita mediante escritura pública número siete mil cuarenta, volumen trescientos siete, de fecha 20 de Agosto de 2016, inscrita bajo el registro número 114636 PROPIEDAD, 849,182.

DÉCIMO. A la iniciativa en mención se le anexó la siguiente documentación, mismo que a continuación se detalla:

- I. Copia certificada de la Escritura Pública número siete mil cuarenta, volumen trescientos siete, pasada ante la fe de la Notaría Pública No. 4 del Distrito Judicial de la Ciudad de Durango, Dgo., Lic. Juan Francisco Herrera Arellano, inscrita bajo el registro número 114636 PROPIEDAD, 849,182, Partida 73, Tomo 850, de fecha 20 de Agosto de 2016.
- II. Certificado de liberación de gravamen, emitido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, mediante el cual hace constar que la superficie de objeto de la presente enajenación se encuentra libre de gravamen.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

- III. Copia certificada del avalúo catastral de la superficie que se pretende enajenar, emitido por la Dirección General de Catastro.
- IV. Plano de localización de la superficie de 19,000.31 m², objeto de la presente enajenación la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:
 - a) **Del punto 1 al punto 2** con una distancia de 139.43 metros con rumbo S 10°49'36.20" W
 - b) **Del punto 2 al punto 3** con una distancia de 238.59 metros con rumbo N 79°01'12.42" W
 - c) **Del punto 3 al punto 4** con una distancia de 108.04 metros con rumbo N 64°24'28.96" E
 - d) **Del punto 4 al punto 5** con una distancia de 75.42 metros con rumbo N 71°43'14.61" E
 - e) **Del punto 5 al punto 6** con una distancia de 53.17 metros con rumbo N 67°06'12.09" E
 - f) **Del punto 6 al punto 1** con una distancia de 42.38 metros con rumbo N 89°19'50.64" E
- V. Oficio signado por el C. Ingeniero Héctor Eduardo Vela Valenzuela, mediante el cual solicita al Titular del Gobierno del Estado, la donación del terreno para la construcción del Centro de Estudios en Aguas Continentales (CETAC), en el mismo se contiene el monto de la inversión que será 100% federal.
- VI. Copia del convenio marco SEMS-INIFED-DURANGO FCIEMS/FCIICUFCT/2016, de fecha 1 de agosto del presente año, suscrito por la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y el Gobierno del Estado de Durango.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

DÉCIMO PRIMERO. Es importante precisar que la construcción del Centro de Estudios de Aguas Continentales en Durango, tiene como fundamento el convenio marco SEMS-INIFED-DURANGO FCIEMS/FCIICUFCT/2016, de fecha 1 de agosto del presente año, suscrito por la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y el Gobierno del Estado de Durango, en el cual se establecen las bases para fomentar la expansión de la oferta educativa del tipo medio superior en el Estado de Durango mediante una aportación de recursos federales extraordinarios no regularizables, para que se destinen al desarrollo de las obras de construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de dicho Centro.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminò, estimò que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 617

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

PRIMERO. Se declara la desincorporación del Régimen de Bienes de dominio público y por lo tanto pasa al régimen de bienes de dominio privado del Gobierno del Estado, autorizándose al mismo enajenar a título gratuito un inmueble con una superficie de 19,000.31 m² ubicado en parte del Ejido Arroyo Seco del Municipio de Durango, a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, para la construcción y uso del plantel Centro de Estudios de Aguas Continentales en Durango, Dgo., misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias señaladas:

- a) **Del punto 1 al punto 2** con una distancia de 139.43 metros con rumbo S $10^{\circ}49'36.20''$ W
- b) **Del punto 2 al punto 3** con una distancia de 238.59 metros con rumbo N $79^{\circ}01'12.42''$ W
- c) **Del punto 3 al punto 4** con una distancia de 108.04 metros con rumbo N $64^{\circ}24'28.96''$ E
- d) **Del punto 4 al punto 5** con una distancia de 75.42 metros con rumbo N $71^{\circ}43'14.61''$ E
- e) **Del punto 5 al punto 6** con una distancia de 53.17 metros con rumbo N $67^{\circ}06'12.09''$ E
- f) **Del punto 6 al punto 1** con una distancia de 42.38 metros con rumbo N $89^{\circ}19'50.64''$ E

SEGUNDO. La superficie objeto de la presente enajenación, no podrá ser destinada para uso distinto que al de la infraestructura necesaria para la construcción y operación del Centro de Estudios de Aguas Continentales en Durango en un plazo de 5 años; lo que en caso contrario tanto la superficie como sus mejoras se revertirán a favor del Gobierno del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Los gastos administrativos que se generen con motivo de ésta enajenación, serán cubiertos por el donatario.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango,
Dgo., a los 25 (veinticinco) días del mes de agosto del año 2016 (dos mil
dieciséis).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA:**

**DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
PRESIDENTE**

**DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
SECRETARIO**

**DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ
VOCAL**

**DIP. JUAN QUIÑONEZ RUIZ
VOCAL**

**DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL**